

FORMATO 8

DESCARGO DE TACHA

Lima, 26 de noviembre de 2020

Señor

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS
PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**
Congreso de la República

Presente.-

De mi consideración:

Yo, LUIS GUSTAVO GUTIERREZ TICSE, identificado con DNI 09928094, con dirección en Av. Arequipa 1388 Dpto. 205, del distrito de Lima, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, con correo electrónico gustavgutierrez85@gmail.com, me presento ante ustedes con la finalidad de realizar mi descargo a la TACHA presentada en mi contra.

Descripción de los hechos:

El señor ANGEL MANUEL VILLANUEVA SAIRE me formula tacha por haber borrado un comentario del muro de mi facebook:

Las expresiones textuales utilizadas en el pedido de tacha del señor Villanueva es el siguiente:

"Al escuchar las opiniones del señor Gutiérrez, personalmente, percaté que su discurso distaba de un verdadero rigor académico para explicar el asunto con transparencia. Por ello, emiti un comentario rechazando la tesis del supuesto especialista, basándome en argumentos estrictamente académicos, sin insultos ni insinuaciones personales".

Procedo a desvirtuar los hechos:

En principio debo indicar que no conozco al señor Villanueva. Y me tacha por hacer uso de mi legítimo derecho como ciudadano, de haber eliminado uno de sus comentarios en mi facebook. Cabe indicar que facebook permite borrar e inclusive bloquear a las personas que el titular de una cuenta lo considere, y sin expresión de causa como demanda el ejercicio de todo derecho humano.

Sin embargo, debo indicar que pese a ello, al señor Villanueva hasta la fecha no lo he bloqueado ni he impedido que utilice mi facebook para expresar sus opiniones, al punto que dejo constancia de un reciente comentario que ha formulado en mi red social.

Todo lo contrario, inclusive me tome el tiempo para conversar con él y explicarle mis motivos, toda vez que usualmente cuando postean videos, memes, textos demasiados largos, suelo eliminarlos para que no se pierda la hilación del intercambio de ideas. Sin embargo, al parecer no le gusto, y

viene cuestionando mi posición de forma sistemática a modo de burla, al punto que de la descripción de los hechos puede advertirse su falta de respeto y prepotencia con la que me quiere imponer sus ideas: **"su discurso distaba de un verdadero rigor académico"**, "emití un comentario rechazando la tesis del **supuesto especialista**".

Como se puede ver, el señor Villanueva no solo me tacha sin fundamento sino me agregue verbalmente a mi honor y reputación injustificadamente. Al parecer el señor Villanueva piensa que lo cuestiono por su posición como él lo hace conmigo. No conozco absolutamente ningún producto académico de referido señor. No me he opuesto a nada que pueda expresar. No he censurado su facebook, ni ninguna de sus redes sociales. Es más, que yo recuerde, jamás he entrado a ninguna de ellas.

Por ello, considero injustificada esta tacha, y sin mayor fundamento que rebatir.

Fundamentos legales en que se sustenta la tacha:

Mi derecho constitucional a la libertad de expresión, honor y buena reputación. (Arts. 2 incs. 4 y 7 de la Constitución)

Oposición de los fundamentos legales en que se sustenta la tacha:

El señor Villanueva alega que he vulnerado "los Arts. N° 6, Inc. 6; N° 8, Incs. 2, 5 y 6 del Reglamento para la Selección de Candidatas o Candidatos aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, referidos al requisito de "idoneidad moral" para la inscripción/postulación y al respeto de los valores democráticos que debe mostrar el candidato. Cualquier comportamiento contrario al orden democrático será, consecuentemente, inmoral. En tal sentido, el Inc. 4, Art. 2 de la Constitución PRESCRIBE las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento, mediante la palabra oral o escrita o la imagen, "sin previa autorización ni censura ni impedimentos algunos, bajo responsabilidades de Ley". (sic)

Me opongo a sus fundamentos. Es derecho de todo ciudadano administrar sus redes. No es una cuenta oficial. No soy un funcionario público ni autoridad. Como ciudadano tengo derecho a controlar mis cuentas, como lo hacen todas las personas que llegan inclusive a bloquear, COSA QUE JAMAS HICE CON MIS REDES, Y EL SEÑOR VILLANUEVA SIGUE ESCRIBIENDO Y OPINANDO.

Considero una tacha tendenciosa que me agravia a mi honor y buen nombre.

Pruebas documentales que se adjuntaron a la tacha:

- 1) Fotografía de conversación en facebook con el señor Villanueva, de su comentario eliminado sobre la vacancia por incapacidad moral.

Contradigo las pruebas documentales presentadas:

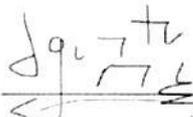
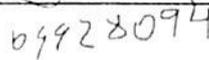
- 1) La supuesta prueba demuestra mi vocación democrática, en razón de que como ciudadano no tengo obligación de responder y explicar por las razones por las que elimino un post; sin embargo, lo hice por respeto a mis seguidores y disidentes. Si al señor Villanueva no le gusto, está en su derecho y no tiene limitado su libertad de expresión u opinión. Este derecho no

implica que postee sin control en el facebook personal de otra persona. De lo contrario no existirían las herramientas del bloqueo ni la restricción de comentarios.

Presento pruebas de descargo:

- 1) Fotografía de un reciente comentario publicado en mi facebook por el señor Villanueva, sobre el mismo tema que supuestamente alega censura.

Firma:
DNI:



Huella digital
Índice derecho



Gustavo Gutiérrez Ticse

Publicado por Gustavo Gutierrez Ticse

15 nov. ·

Mi posición sobre la crisis constitucional actual



[Ver estadísticas](#)

[Ver promoción](#)

14,113 reproducciones

Me gusta

Comentar

Compartir

301

74 veces compartido

Todos los comentarios



Richard Alex Morales Flores

La marcha de los cuatro suyos fue otra medida y no pasó nada, por eso es



🎖 Fan destacado

Kelin Belinda Raya Gavilan

Voy a compartir su mensaje maestro cómo jóvenes no nos podemos dejar llevar.

Responder Me gusta



Angel Manuel Villanueva Saire

USTED no puede probar que la Vacancia por incapacidad moral ha sido importada del Impeachment de los E.U. en la Constituyente de 1839. Todo su argumento se basa en que la Vacancia por incapacidad moral es juicio político. Pero si usted no puede demostrar ese origen que alega con un documento histórico fehaciente, es solo palabra. Si lo demuestra, podría ser constitucional; sin embargo, LA CONSTITUCIÓN ES UN SISTEMA, ningún artículo vale únicamente por sí mismo. Y nuestro sistema blindo al Presidente de Responsabilidad Política (Art. 117). Es decir, no puede ser cuestionado por chismoserías y menos por supuestos que pudieran ser delitos, a través de un procedimiento parlamentario, para

ningún artículo vale únicamente por sí mismo. Y nuestro sistema blindo al Presidente de Responsabilidad Política (Art. 117). Es decir, no puede ser cuestionado por chismoserías y menos por supuestos que pudieran ser delitos, a través de un procedimiento parlamentario, para luego ser apartado del cargo. ya que los supuestos de delito son exclusivos del MP y el Poder Judicial. ¿Por qué se dice que Vizcarra era inmoral? Porque se comparaba con supuestos delitos pues. Lo de ser mentiroso sería una absoluta trivialidad, en esa lógica, si uno dice a su hijo que Papa Noel existe sería inmoral. Absurdo.

En los EEUU el procedimiento de destitución y vacancia son diferentes, la Vacancia Presidencial está en el artículo II, SECCIÓN PRIMERA, CLÁUSULA 6 y se parece institucionalmente a la Vacancia de Perú. En nuestro país también tenemos destitución (Arts. 99 y 199) y Vacancia Presidencial (Art. 113), no hay porque llamar ni tratar como destitución la Vacancia.

uno dice a su hijo que Papa Noel existe sería inmoral. Absurdo.

En los EEUU el procedimiento de destitución y vacancia son diferentes, la Vacancia Presidencial está en el artículo II, SECCIÓN PRIMERA, CLÁUSULA 6 y se parece institucionalmente a la Vacancia de Perú. En nuestro país también tenemos destitución (Arts. 99 y 199) y Vacancia Presidencial (Art. 113), no hay porque llamar ni tratar como destitución la Vacancia.

Se respeta su opinión, no se comparte y ojalá pueda probar ese origen de juicio político que atribuye a la vacancia, con alguna prueba histórica de que el Constituyente de 1839 tradujo la incapacidad moral del sistema de responsabilidad estadounidense. He visto que Edgar Carpio sube fotitos de textos antiguos, quizás podrían buscar juntos. Aunque sospecho que esa búsqueda será infructuosa.

1 sem Me gusta Responder

